

Fecha: 14-02-2026
 Medio: La Tercera
 Supl.: La Tercera
 Tipo: Noticia general
 Título: ¿Cumple el proyecto de sala cuna universal con las condiciones para ser aprobado?

Pág.: 23
 Cm2: 776,4

Tiraje: 78.224
 Lectoría: 253.149
 Favorabilidad: 

Frente a frente



Francisca Jüinemann
 Presidenta ejecutiva ChileMujeres



Francisca Figueroa
 Idea País

No existe una nueva ley sin debate

La pregunta a responder para que las personas puedan evaluar si es un buen proyecto que debe ser aprobado es: ¿Cuál habría sido el escenario si el Ejecutivo hubiese podido presentar las nuevas indicaciones, de haber sesionado la comisión de Educación del Senado y haberlas debatido democráticamente los parlamentarios en el espacio institucional que corresponde? Esto, considerando que no fue, como se ha dicho, solo "una" sesión la que no se realizó, sino aquella en que el acuerdo político final era posible.

La respuesta es una nueva ley de sala cuna con el efecto de crear entre 15 mil y 150 mil nuevos trabajos formales para mujeres -en un país con 25 mil mujeres con niños menores de dos años en la cesantía- al desvincular el actual costo de sala cuna de su contratación y extender el derecho a todas las madres dependientes e independientes que hoy no pueden cotizar para acceder a este beneficio; además de incluir a los padres, asumiendo la responsabilidad parental como principio de igualdad laboral.

Una ley que favorece el desarrollo de niñas y niños, evitando que sean "dejados" en guarderías clandestinas en un país donde uno de cada cuatro niños que nace lo hace en la pobreza. Y que eleva los estándares de los 1.500 jardines infantiles y salas cuna privadas que hoy funcionan sin autorización ni reconocimiento oficial, al permitir ejercer el derecho en establecimientos públicos y privados con fines de lucro que cumplan con las exigencias de seguridad y calidad.

Tendríamos una legislación que daría a los 16 mil niños que hoy están en listas de espera en un sistema público que no da abasto la posibilidad de acceder a salas cuna privadas y que apoya la natalidad, porque la sala cuna es de las pocas políticas públicas efectivas para revertir su caída.

Una ley que, gracias a un fondo solidario donde el Estado también aporta, reduce los costos salariales a nivel agregado para las empresas, porque el 50% de las pequeñas y el 80% de las medianas pagan sala cuna de forma directa a un valor elevado por la obligación de la ley vigente.

Una nueva ley que garantiza a las empresas de todo tamaño entregar el derecho por una cotización de 0,1% por persona contratada -en promedio solo mil pesos al mes- más otro 0,1% que se deja de pagar al seguro de cesantía, sin verse obligadas a desembolsos adicionales.

Y que asegura que las salas cuna reciban del fondo solidario el valor real fijado por una comisión técnica, para garantizar el ejercicio efectivo del derecho.

Una ley que contribuye al PIB entre 0,1% y 0,8% de acuerdo con Zoom de Género Especial Sala Cuna de OCEC UDP, ChileMujeres y la CCS.

Estaríamos frente a una reforma que no fue improvisada, sino que hasta el último momento intentó un mejor acuerdo.

¿Es ya tarde? No lo es si el Ejecutivo puede presentar las indicaciones la primera semana de marzo, aprovechando los parlamentarios lo que queda de febrero para aclarar dudas y alcanzar un acuerdo político por las mujeres y niños de nuestro país.

Finalmente, invito a esas voces que solo critican a poner sobre la mesa una solución más pragmática y políticamente realista, teniendo como base que los derechos adquiridos son imposibles de eliminar en Chile. Y, como este proyecto está en trámite desde el gobierno del Presidente Sebastián Piñera, les pregunto: ¿Por qué no lo han hecho aún?

¿Cumple el proyecto de sala cuna universal con las condiciones para ser aprobado?

Pese a que el gobierno solicitó discusión inmediata del proyecto el pasado 26 de enero, la iniciativa no alcanzó a ser revisada en la comisión de Educación del Senado para su despacho a Sala. El Presidente Gabriel Boric acusó a la UDI de tratar la iniciativa y el gremialismo asegura, por su parte, que el proyecto tiene fallas técnicas y que el Ejecutivo está legislando a "matacaballo" y que en "48 meses de gobierno no se ha hecho nada". La disputa sigue abierta.



Sala cuna sin letra chica

Es urgente terminar con la discriminación que genera el artículo 203 del Código del Trabajo. En efecto, la norma vierte generosa en las empresas un desincentivo a la contratación de más de 20 mujeres, para evitar pagar la sala cuna. Esto implica castigar la maternidad de aquellas mujeres que quieren ingresar o retornar al mercado laboral. Sin embargo, esta necesidad no debe ser legislada a cualquier precio.

El gobierno se aprovecha del genuino interés que desperta este proyecto en la ciudadanía para culpar a la oposición de obstaculizar su tramitación. Lo cierto es que, de haberse votado estos días, el resultado habría sido su rechazo.

Los motivos políticos de la oposición que acusa el Presidente Boric son solo consecuencia de la intransigencia política de su sector; temen la proliferación de establecimientos privados que se hagan cargo de la nueva demanda, pagados por el fondo creado para solventar el derecho a sala cuna. De hecho, este fue el motivo que impidió a la oposición del Presidente Piñera avanzar en la tramitación del proyecto original.

Si bien existen reparos económicos, tales como la viabilidad de las pymes de asumir los costos de las nuevas cotizaciones y la suficiencia del monto establecido para el pago de la matrícula, el problema de fondo es otro. El proyecto de este gobierno -en todas sus versiones- parte de una premisa injusta para trabajadores y empleadores: el fondo que se crea mediante el pago de una cotización adicional para efectos de financiar el derecho a sala cuna no tiene este pago como única finalidad. En la práctica, como no hay recursos suficientes para fortalecer la educación parvularia -por haberse priorizado la gratuidad universitaria- se buscan nuevas vías de financiamiento. Y el fondo que se crea a partir de cotizaciones adicionales so pretexto de financiar salas cunas aparece como la vía más cómoda para conseguirlas.

En efecto, las primeras versiones oficialistas del proyecto señalaban que los establecimientos privados no podrían recibir aportes de dicho fondo a menos que contaran con reconocimiento oficial. Esto implicaba que debían someterse a un procedimiento prácticamente igual al que ya habían realizado para conseguir la autorización de funcionamiento, categoría que por sí misma acredita la calidad de los establecimientos privados. Por otro lado, si actualmente el derecho a sala cuna puede ejercerse en establecimientos que cuentan con autorización, ¿por qué con el término del artículo 203 no se podría?

Esto dejaba a los establecimientos que reciben recursos del Estado con doble financiamiento: a través de la Junji y con el nuevo fondo creado para efectos de financiar el derecho a sala cuna. Sin embargo, las dificultades para aumentar la cobertura en el corto plazo, en un escenario de alta demanda potencial, generó dudas legítimas en la oposición.

A pocos días de comenzar el receso legislativo, el Ejecutivo accedió a incluir la oferta privada, pero para compensar la falta de nuevos recursos para el Estado planteó que el fondo también financiaría un programa de fortalecimiento para la educación pública, así como estudios y gastos administrativos de la creación de un sistema público de registro.

No votar el proyecto tal como está hoy es una oportunidad para efectivamente sacarlo adelante. La cotización que se establece para crear el fondo es un mero disfraz ad hoc para obtener nuevos fondos para el Estado.